Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal Nº4

Mendoza, julio de 2021

Dese por cumplido el previo (agrega cedula)

Proveyendo el mismo. Atento las constancias de autos, como se pide, bajo responsabilidad de la actora, ordénese la transferencia de la suma indicada a las cuentas mencionadas y por los conceptos señalados (cancelación de capital), con la imputación de Ley (art. 903 del Código Civil), debiendo oficiarse al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a los fines de su toma de razón y cumplimiento, informado el Folio OFÍCIESE.-

ral

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO MARTIN JARDEL
Date: 2021.07.01 14:42:12 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA BEATRIZ PRAVATA
Date: 2021.07.01 20:07:02 ART

#24676045#294859885#20210701111305366